	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN – APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código: GJ-F-13 Versión: 02 Fecha: marzo de 2020 Página 1 de 3

LUGAR Y FECHA:	Rionegro, 01 de abril de 2025
DE:	GERENTE GENERAL
PARA:	COORDINADOR OPERATIVO DE ALUMBRADO PÚBLICO
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S, y en mi calidad de Gerente, le comunico que le fue asignada la SUPERVISIÓN del contrato No. 183-2025-OC, celebrado entre la ESO Rionegro S.A.S y la Empresa POSTEQUIPOS S.A.S, cuyos elementos básicos son los siguientes:

OBJETO	SUMINISTRO DE POSTES DE CONCRETO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DESCONCENTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ESO RIONEGRO S.A.S.
ALCANCE DEL OBJETO	El objeto para contratar comprende el suministro de postes de concreto para el cumplimiento de las actividades de la desconcentración del servicio de alumbrado público, según las especificaciones técnicas del presente Estudio Previo, los cuales deben ser de primera calidad, libre de defectos, además de garantizar el transporte y entrega de dichos productos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con la entrega de los suministros objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 2. Suministrar los productos en buen estado, debidamente sellados, embalados y rotulados si hay lugar a ello. 3. Llevar a cabo la entrega de los elementos a suministrar en el lugar determinado por el supervisor contractual, aportando los documentos y soportes que sean solicitados por el profesional responsable de hacer el inventario de bienes. 4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESO Rionegro S.A.S, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que, para ese efecto, le dirija el supervisor del contrato. 5. Sufragar los gastos de transporte de los elementos requeridos por la ESO Rionegro S.A.S. y las demás erogaciones que se generen para la entrega de los postes. 6. Garantizar un stock de productos durante la vigencia del contrato. 7. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la ESO Rionegro S.A.S. 8. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio. 9. Informar de manera inmediata a la ESO Rionegro S.A.S. cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.

	10. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales. 11. Presentar la respectiva factura, RUT y demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos. 12. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la ESO Rionegro S.A.S. que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa. 13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare, atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales. 14. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturales y objeto del contrato.
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación, en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
5. Informar por escrito sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte y alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Para el ejercicio de las labores de supervisión deberá tener en cuenta lo dispuesto en del Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S. y en los artículos 45, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General

Acepto,

DAIVISON GUZMÁN MARTÍNEZ
Supervisor